U3. Integración de contenidos multimedia

Práctica 1. Derechos de autor, Licencias e Imágenes

- 1. A partir de la visualización del video (hasta el min 2:51) indica
 - a. ¿Qué es la propiedad intelectual?

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que regula la protección de las creaciones del ser humano.

b. ¿Qué tipos de derechos tiene el autor?

Se divide en dos tipos: la propiedad industrial, que protege marcas y patentes. Y los derechos de autor, que protegen hasta las creaciones artísticas.

c. ¿Cuáles de esos derechos permiten al autor percibir ingresos?

Los derechos de explotación.

d. ¿Por qué ha cambiado tanto la duración de esos derechos? Pon un ejemplo

En teoría por el crecimiento del desarrollo tecnológico, y la posibilidad de una difusión más rápida y efectiva. Pero simplemente es una cuestión de seguir ganando dinero. (Mickey Mouse).

2. En el punto 3 del artículo se detalla qué es susceptible de ser protegido con derechos de autor. Las páginas webs no se encuentran en ese listado. Explica por qué afectan estos derechos a las páginas webs.

"Los derechos de autor de los elementos que la forman si son susceptibles de ser protegidos. De esta forma los textos, imágenes, diseño de página, colorimetría de esta, fotografías publicadas, clips de video o música serán interpretados como una obra artística o literaria."

Tipos de licencias

3. ¿Qué es una licencia de software?

Es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar y/o modificar el producto bajo una licencia determinada.

- 4. Visualiza este video o este y explica:
 - a. ¿Qué es el copyright? Actualmente en España ¿Hace falta registrar una obra en un organismo oficial para tener derechos sobre ella?

Significa, todos los derechos reservados. No, desde el momento en que es creada se le adjudica un copyright, aunque no la registres en un organismo oficial.

b. ¿Cómo deberíamos proceder para emplear legalmente la creación de alguien que no tiene registro conocido (por ejemplo no emplea el símbolo ©) en su creación?

Ponerte en manos de abogados, continuar sin saber ciertamente dónde te metes, o simplemente no hacer nada, pues no hay una solución sencilla al respecto.

b. ¿Por qué surge Creative Commons y qué ventajas tiene?

Sirve para especificar de una forma fácil a la gente que permite ciertos usos de sus obras. Poder encontrar obras mediante la red, que se puedan compartir y modoficar libremente.

c. Explica los 6 tipos de licencias Creative commons junto a su icono representativo.

Atribución	(CC BY)	lacksquare		
Atribución-CompartirIgual	(CC BY-SA)	②		
Atribución-NoDerivadas	(CC BY-ND)	(i)(ii)		
Atribución-NoComercial	(CC BY-NC)	() (()		
Atribución-NoComercial-CompartirIgual	(CC BY-NC-SA)	\odot		
Atribución-NoComercial-NoDerivadas	(CC BY-NC-ND)	(1)(\$)(≘)		
Atribución (BY) El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciante.				
No Comercial (NC) El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas para fines no comerciales.				
No El beneficiario de la licencia solamente tiene el derecho de producir obras derivadas. (ND)	e copiar, distribuir, exhibir y representar copias literal	es de la obra y no tiene el derecho de		
Compartir El beneficiario de la licencia tiene el derecho de distribuir (lgual (SA)	obras derivadas bajo una licencia idéntica a la licenc	ia que regula la obra original.		

5. Lee el artículo sobre las licencias Coloriuris y explica resumidamente, 3 diferencias respecto a Creative Commons

ColorIURIS es un acuerdo de licencia no una licencia a secas, es decir, es un contrato.

Estos contratos son redactados conforme a la legislación nacional (del país del autor).

Con ColorIURIS el autor puede fijar un tiempo de vigencia explícito para la cesión de los derechos que figurará en el contrato (que se puede renovar).

Imágenes

- 6. Estas haciendo un proyecto web y necesitas poner imágenes de mascotas. Tratas el tema con el resto de colaboradores y surgen 4 ideas. Investiga las opciones incluyendo la información que se pide, escoge una de ellas o propón una alternativa y razona el motivo de la decisión tomada:
 - a. Idea colaborador 1: "Podemos usar esta foto". Busca información sobre qué coste y qué limitaciones podrías tener usando esa foto

29'00 € por una foto de un perro, mañana mismo me pongo de fotógrafo con el mio.

Si utilizamos la foto con marca de agua, sólo podríamos usarla en un Pc y únicamente como muestra o prueba, nunca en un producto final ni público, y sólo durante 30 días.

b. Idea colaborador 2: "Buscamos en Flickr que se comparte todo gratis y subimos una foto. Por ejemplo esta". Busca información sobre la foto que propone y sobre las fotos Creative Commons de Flickr. Busca si hay alguna plataforma equivalente a Flickr Creative Commons.

Foto / Más tamaños					
Licencia	© Todos los derechos reservados por urbanbixi Descargar el tamaño original de esta foto				
Descargar					
Tamaños	Cuadrado 75 (75 x 75) Cuadrado 150 (150 x 150) Miniatura (100 x 67)	Pequeño 240 (240 x 160) Pequeño 320 (320 x 213)	Mediano 500 (500 x 333)	Original (500 x 333)	

Picasa, Photobucket, Zoomr, Dropshots, Dumpt, Pixie, Imagevenue.

c. Idea colaborador 3: "Buscamos en Google fotos de perro y ponemos una. Por ejemplo he encontrado esta". Parece fácil o... ¿te suena haber leído algo al respecto que tendrías que tener en cuenta?

Se necesita la autorización explícita de la persona "dueña" del animal para poder usar la fotografía.

d. Idea colaborador 4: "Yo vivo junto a un Pipican y tengo una cámara Reflex. Mañana me paso y le hago fotos a un perro y las colgamos. Si no hay ninguno guapete, le puedo hacer fotos a mi tortuga que es muy expresiva...". Teniendo en cuenta el apartado anterior, razona qué pasos tendrías que seguir para usar esa foto sin tener problemas legales.

Autorización para la realización de fotografías

Contrato de cesión de derechos de imagen

Autorización de reproducción y representación de una fotografía para una persona principal